



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001821 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 23 ABR. 2024

Visto, el expediente N° 2727-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, que contiene el Oficio N° 019-2024-D-I.E. FB-LEDOY, de fecha 18 de marzo de 2024, y los demás documentos que acompañan con un total de dos (02) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, mediante Oficio N° 019-2024-D-I.E. FB-LEDOY, de fecha 18 de marzo de 2024, la Dirección de la I.E. FRANCISCO BOLOGNESI, del Centro Poblado de Ledoy, Distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, remite Resolución del Consejo Educativo Institucional (CONEI) -Resolución Directoral N° 039-2024- I.E. "F.B."-LEDOY;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de conformidad a lo facultado por Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR Y RECONOCER, al CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI) de la Institución Educativa FRANCISCO BOLOGNESI, del Centro Poblado de Ledoy, Distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, remite Resolución del Consejo Educativo Institucional, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
PAOLA OLORTEGUI ONORBE	DIRECTOR/A	40274004
LUCIA NATALIA YALLE HILARIO	PERSONAL DOCENTE	21817967
AUBERTO SALDANA GONZALES	REP. DE LA LOCALIDAD	00879349
ARMILIO CAMPOS PEREZ	PERSONAL ADMINISTRATIVO	00980402
LIDMAN CAQHQUE AGUIRRE	PADRE DE FAMILIA	41790354
INGRID GONZALES RENGIFO	PADRE DE FAMILIA	47076474
FRESIA LIZETH CAMARA JESUS	ESTUDIANTES	61548977

ARTÍCULO SEGUNDO. - La vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa FRANCISCO BOLOGNESI, del Centro Poblado de Ledoy, Distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, es a partir del 07 de marzo del 2024 hasta el 07 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la interesada y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OF. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUAN EL

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanpinchi 23 ABR 2024

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OAJ
DVA/RRL/HH



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL